

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO N°01 ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO	
RADICADO PROCESO	CD-SMA-1037-2026
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.9218856
RADICADO INTERNO	30012026-0988
OBJETO	"IMPULSAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE CALDAS (SISEC), E IMPLEMENTAR UN ADECUADO PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"
CONTRATISTA	JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA ENEA
VALOR INICIAL	VALOR TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$185.715.000) -APORTES DEL DEPARTAMENTO: CIENTO TREINTA MILLNES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000) -APORTES DEL CONVENIENTE JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA ENEA: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$55.715.000)
PLAZO INICIAL	LA DURACIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE SIETE (7) MESES A PARTIR DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DESDE EL 03 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Entre los suscritos a saber: De una parte, La Gobernación de Caldas, representado por, PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.413.706, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará el Departamento , y de la otra la JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA ENEA , identificada con NIT 810.002.606-0 representada legalmente por JORGE MARIO MANRIQUE , con cédula de ciudadanía No. 10.272.911, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:	
CONSIDERACIONES	
Que mediante el formato FO-CA-108, la Secretaria de Medio Ambiente y la Supervisora del Contrato manifiestan que: <i>"Ad portas del vencimiento del plazo de ejecución del contrato citado en el encabezado, la Supervisión verificó, un avance aproximado del ochenta y cinco por ciento (85.7%) en la ejecución de las actividades contractuales del convenio citado en el encabezado . No obstante,el Departamento de Caldas, en el marco de sus competencias en materia de gestión del riesgo de desastres y de las acciones orientadas a fortalecer la capacidad institucional para la preparación, respuesta y seguimiento de situaciones de emergencia ratificando la importancia de no interrumpir las actividades del convenio que tiene por objeto "Impulsar el adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas (SISEC), e implementar un adecuado protocolo de comunicación de emergencias en el Departamento de Caldas".</i>	
En desarrollo del convenio se han contemplado actividades dirigidas a garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas – SISEC, particularmente aquellas relacionadas con la asistencia técnica y operativa, el monitoreo permanente de las comunicaciones y reportes de emergencia, así como la consolidación y actualización de información relacionada con afectaciones, necesidades, capacidades, ayudas e infraestructura asociadas a situaciones de emergencia.	

En el marco de la ejecución del convenio y atendiendo las condiciones actuales del Departamento de Caldas, se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad y fortalecer temporalmente las actividades de monitoreo, seguimiento y gestión de la información relacionada con emergencias, especialmente ante la ocurrencia del evento sísmico que declaro de magnitud 7,4 y profundidad de 103 kilómetros con epicentro en el municipio de San José del Palmar, el cual tuvo como consecuencia graves afectaciones en el Departamento haciendo imperativo la necesidad de mantener una observación permanente de las comunicaciones, reportes y posibles afectaciones que puedan derivarse de la actividad sísmica y de sus réplicas.

Los eventos de origen sísmico presentan características que hacen necesario mantener mecanismos permanentes de vigilancia y recepción de información, toda vez que sus efectos pueden manifestarse de manera inmediata o posteriormente y pueden generar afectaciones en diferentes municipios, infraestructura, vías, viviendas, servicios esenciales y demás elementos expuestos. En consecuencia, la gestión de la emergencia requiere contar con información actualizada, oportuna, organizada y verificable que permita apoyar la toma de decisiones de las autoridades competentes.

En este contexto, resulta técnicamente necesario garantizar la continuidad del monitoreo 24/7 de las comunicaciones y reportes de emergencia recibidos a través del SISEC, permitiendo su registro, clasificación, seguimiento y escalamiento de acuerdo con la naturaleza y magnitud de cada situación reportada. Esta actividad constituye un mecanismo fundamental para mantener la trazabilidad de los eventos, identificar oportunamente situaciones que requieran intervención institucional y facilitar la articulación entre el Departamento, los municipios y los demás actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

De igual manera, se requiere continuar con la asistencia técnica y operativa para garantizar el funcionamiento del SISEC y el manejo de la información sobre emergencias en Caldas, así como apoyar la consolidación y actualización de la información relacionada con afectaciones, necesidades, capacidades, ayudas e infraestructura, particularmente aquella que pueda resultar afectada como consecuencia del escenario sísmico. La disponibilidad de esta información permite contar con un panorama actualizado de las condiciones del territorio y constituye un insumo para orientar las acciones de respuesta y seguimiento.

La necesidad de mantener estas actividades durante un periodo adicional hasta el **30 de diciembre del 2026** obedece a que la atención y seguimiento de un escenario de emergencia no se agotan con la ocurrencia inicial del evento, sino que requieren continuidad mientras persistan condiciones que puedan generar nuevos reportes, afectaciones, necesidades o requerimientos de coordinación institucional. En particular, frente a un evento sísmico, resulta indispensable mantener la vigilancia sobre posibles réplicas, nuevos reportes de afectaciones y evolución de las condiciones de los municipios, así como garantizar la disponibilidad permanente de información para las autoridades encargadas de la gestión del riesgo.

Por lo anterior, la prórroga permitirá evitar la interrupción de un servicio operativo que resulta necesario para el seguimiento permanente de la situación de emergencia, garantizando la continuidad de los canales de comunicación, recepción y procesamiento de información y preservando la capacidad de respuesta y coordinación institucional del Departamento.

Bajo ese escenario se hace necesario, incluir la siguiente obligación específica adicional:

- Realizar el monitoreo permanente de las situaciones de emergencia que se presenten en el Departamento de Caldas, con especial atención a los eventos y afectaciones derivados del sismo ocurrido en el territorio, efectuando el seguimiento, identificación y reporte oportuno de las condiciones que puedan requerir atención institucional, así como de los cambios o situaciones sobrevinientes que puedan afectar la población y la infraestructura departamental.

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	CANTIDAD Y PLAZO	VALOR TOTAL	APORTE GOBERNACION	APORTE MINIMO
					CONVINIENTE

Implementar herramientas de seguimiento	Brindar asistencia técnica y operativa para garantizar el funcionamiento del SISEC y el manejo de información sobre emergencias en Caldas.	Desde el 3 de septiembre hasta el 30 de diciembre del 2026	10.140.000	10.140.000	0
	Realizar monitoreo 24/7 de las comunicaciones y reportes de emergencia recibidos a través del SISEC, garantizando su registro, clasificación y escalamiento.	Desde el 3 de septiembre hasta el 30 de diciembre del 2026	\$54.860.000	\$54.860.000	0
	Apoyar la consolidación y actualización de información sobre afectaciones, necesidades, capacidades, ayudas e infraestructura relacionadas con la emergencia sísmica.	Desde el 3 de septiembre hasta el 30 de diciembre del 2026	\$27.857.500	0	\$27.857.500
TOTAL			\$92.857.500	\$65.000.000	\$27.857.500

En este sentido, la prórroga y adición propuestas responden a una necesidad técnica, operativa y funcional derivada de las condiciones actuales del Departamento, y se consideran necesarias para garantizar la continuidad de las acciones de monitoreo y gestión de información, fortalecer la capacidad institucional de seguimiento y contribuir a una respuesta oportuna y coordinada frente a las situaciones de emergencia que puedan presentarse.

Para el desarrollo de las actividades durante el periodo adicional desde el 03 de septiembre del 2026 contemplando una inversión total de NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$92.857.500), de los cuales SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000) corresponden al aporte del Departamento y VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$27.857.500) corresponden al aporte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a la distribución establecida para las actividades objeto de la presente modificación y garantizando el aporte mínimo del conveniente exigido en la estructuración inicial del proceso”.

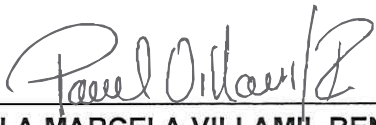
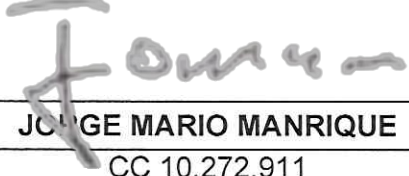
En consecuencia, se aprueba la Modificación No.1, INCLUYENDO una obligación específica contenida en la CLÁUSULA SEGUNDA- ACTIVIDADES DEL CONVENIENTE, ADICIONAR el valor requerido contenido en la CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO, y PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2026.

Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a incluir una obligación específica, atendiendo el tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS	
MODIFICACIÓN N° 01	<div>Modificación contractual a las siguientes cláusulas:</div> <div>-ADICIONAR A LA CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: No. 11</div> <div>11. Realizar el monitoreo permanente de las situaciones de emergencia que se presenten en el Departamento de Caldas, con especial atención a los eventos y afectaciones derivados del</div>

		MINUTA MODIFICATORIO	Código: FO-CA-113 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 09/01/2024
			
		<p>sismo ocurrido en el territorio, efectuando el seguimiento, identificación y reporte oportuno de las condiciones que puedan requerir atención institucional, así como de los cambios o situaciones sobrevinientes que puedan afectar la población y la infraestructura departamental.</p> <p>-MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO, quedando así: Para efectos legales y fiscales el valor del Convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$278.572.500) de los cuales:</p> <p>-El aporte del Departamento de Caldas corresponde a CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000) (Incluida la adición)</p> <p>-Aporte de la Junta Defensa Civil de La Enea equivalente a OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$83.572.500) (Incluida la adición) correspondientes al mínimo 30% del valor total del convenio</p> <p>Lo anterior, según certificados de contrapartida conforme certificado de enero y agosto de 2026, suscrito por el representante legal; anotando que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la administración departamental cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 3500047737 y 3500047738 del 16 de enero de 2026 y 3500049256 del 26 de agosto de 2026 con los cuales deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.</p> <p>-MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA- PLAZO, así: La duración del convenio será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)</p>	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP		CDP No. 3500049256 del 26 de agosto de 2026 Contrapartida de agosto de 2026 Para la presente adición	
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO		<p>Teniendo en cuenta la CLÁUSULA DECIMOQUINTA-GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, se deberán modificar los amparos contemplados allí: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</p> <p>Estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al decreto 1082 de 2015.</p>	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS		<p>El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: i) ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), v. Pro Cultura (1%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024).</p>	

SIG

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.
FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR
	
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ	PAULA MARCELA VILLAMIL RENDON
Secretaria de Despacho Secretaria de Medio Ambiente	Profesional Especializado Secretaría de Medio Ambiente
Contratista	
	
JORGE MARIO MANRIQUE	
CC 10.272.911 Representante Legal Junta de Defensa Civil La Enea	
PROYECTO/Vo.Bo.	FIRMA
 Yudy Vanesa Villegas Giraldo- Abogada Secretaría Jurídica	

AD-2215

Manizales, Caldas, 01 de septiembre de 2026

Doctora

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ

Secretaria de Medio Ambiente

Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción de la Modificación No.1 del Convenio con radicado CD-SMA-1037-2026. (Adición, prórroga e inclusión de una obligación). Junta de Defensa Civil La Enea

RADICADO PROCESO	CD-SMA-1037-2026
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.9218856
RADICADO INTERNO	30012026-0988
OBJETO	"IMPULSAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE CALDAS (SISEC), E IMPLEMENTAR UN ADECUADO PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"
CONTRATISTA	JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA ENEA
VALOR INICIAL	VALOR TOTAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$185.715.000) -APORTES DEL DEPARTAMENTO: CIENTO TREINTA MILLNES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000) -APORTES DEL CONVENIENTE JUNTA DE DEFENSA CIVIL LA ENEA: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$55.715.000)
PLAZO INICIAL	LA DURACIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE SIETE (7) MESES A PARTIR DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DESDE EL 03 DE FEBRERO DEL 2026 HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
MODIFICACIÓN SOLICITADA	-ADICIONAR A LA CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: No. 11 11. Realizar el monitoreo permanente de las situaciones de emergencia que se presenten en el Departamento de Caldas, con especial atención a los eventos y afectaciones derivados del sismo ocurrido en el territorio, efectuando el seguimiento, identificación y reporte oportuno de las condiciones que puedan requerir atención institucional, así como de los cambios o situaciones sobrevinientes que puedan afectar la población y la infraestructura departamental. -MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO, quedando así: Para efectos legales y fiscales el valor del Convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES

	<p>QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$278.572.500) de los cuales:</p> <p>-El aporte del Departamento de Caldas corresponde a CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000) (Incluida la adición)</p> <p>-Aporte de la Junta Defensa Civil de La Enea equivalente a OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$83.572.500) (Incluida la adición) correspondientes al mínimo 30% del valor total del convenio</p> <p>-MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA- PLAZO La duración del convenio será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)</p>
--	--

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración de la Modificación No. 1 (Adición, prórroga e inclusión de una obligación) del Convenio radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del formato FO-CA-108, resultan ajustados a las disposiciones aplicables para validar dicho modificatorio y el mismo cuenta con la respectiva justificación por parte del Ordenador del Gasto y la supervisión del contrato.

Así mismo, se hace hincapié que el **termino para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil**, como lo indica el Manual de Contratación, de no hacerse dentro de este término la Secretaría de Medio Ambiente, será la responsable de los efectos que se causen por el plazo y valor del contrato (**Principio de Planeación**).

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el **día siguiente de su legalización** en el Archivo de la secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Medio Ambiente, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedo presta a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,



YUDY VANESA VILLEGAS GIRALDO
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica